

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Percy González - Vigil B.

Abogado - Notario de Lima

OTORGAMIENTO DE PODER
 QUE OTORGA: COMPAÑIA ALMACENERA S.A.
 EN FAVOR DEL SEÑOR:
 FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH

CIUDAD DE LIMA. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)
 PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESEN

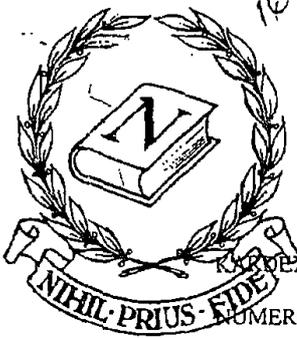
Testimonio

Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima

Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654

E-mail: pgvb@gonzalezvigil.com

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil



SERIE B Nº 2344693

TESTIMONIO

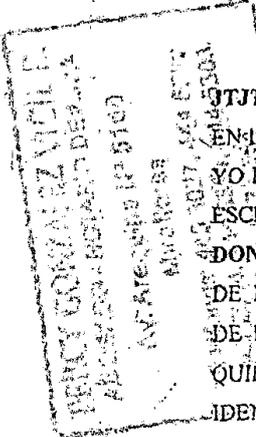
ECUADOR 793

INDEX: 115985

M: 111

NÚMERO: CIENTO TREINTA Y UNO. -

**OTORGAMIENTO DE PODER
QUE OTORGA: COMPAÑÍA ALMACENERA S.A.
EN FAVOR DEL SEÑOR:
FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH**



OTORGAMIENTO DE PODER EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013). YO PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN:

DON: EMILIO ANTONIO FANTOZZI TEMPLE. DE NACIONALIDAD PERUANA.

DE PROFESIÓN U OCUPACION: EMPRESARIO.

QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO.

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE.

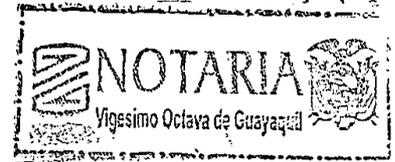
QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMPAÑÍA ALMACENERA S.A., CON RUC Nº 20100268575, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA 2833, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 70202766, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJØ MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER, QUE OTORGA COMPAÑÍA ALMACENERA S.A., CON RUC NO 20100268575, CON DOMICILIO EN AVENIDA ARGENTINA NO 2833, CALLAO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR EMILIO FANTOZZI TEMPLE, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10278312, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 70202766 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS



KRUMBACH, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA N° 0926077231, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ———

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR EMILIO FANTOZZI TEMPLE, IDENTIFICADO CON DNI N° 10278312, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA EMPRESA COMPAÑIA ALMACENERA S.A., EN SU CALIDAD DE APODERADO Y POR LO TANTO, REPRESENTANTE LEGAL Y CON PODER SUFICIENTE EL CUAL CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 70202766 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CALLAO. ———

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA EMPRESA COMPAÑIA ALMACENERA S.A., ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; Y, B) COMPAÑIA ALMACENERA S.A. TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN LA COMPAÑIA LOGIRAN S.A. DE NACIONALIDAD ECUATORIANA: POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL/DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE COMPAÑIA ALMACENERA S.A MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. ———

CLÁUSULA TERCERA: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, COMPAÑIA ALMACENERA S.A. DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS KRUMBACH, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0926077231, PARA QUE REPRESENTE A COMPAÑIA ALMACENERA S.A EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE COMPAÑIA ALMACENERA S.A ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑIAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑIAS ECUATORIANAS: Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE COMPAÑIA ALMACENERA S.A; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO, DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE. ———

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES: EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO. ———

Ab. Rocaya Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



SERIE B Nº 2344694

TESTIMONIO

794

ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL
 CARACTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE
 APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO. _____
 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO. _____
 CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2012. _____
 FIRMADO.- POR COMPAÑÍA ALMACENERA S.A. SEÑOR EMILIO ANTONIO FANTOZZI TEMPLE. _____
 AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA. - ABOGADO. - REG.
 C.A.L. 10322. _____

CONCLUSION: _____
 HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E
 IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA
 QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 27 DE LA LEY DEL
 NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y,
 DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE
 INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE: 2344693 AL 2344694. -

NOTARÍA
 270 Avenida N. 3100
 QUITO - ECUADOR
 TEL: 02 222 4111
 FAX: 02 222 4111
 410 211 1100
 410 211 1100
 410 211 1100

Emilio Antonio Fantozzi Temple

 E.P. COMPAÑÍA ALMACENERA S.A.
 EMILIO ANTONIO FANTOZZI TEMPLE
 FIRMA EL: 14.01.13

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA
 GATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Es copia autorizada de la escritura pública que
 consta en el registro del libro de actas de la
 notaría. El Notario en el momento de la
 firma de este instrumento se encontraba en el
 de acuerdo a ley. El que suscribe, Notario en
 ejercicio.

14.01.13
 PLINIO GONZALEZ WOLFF
 ABOGADO - NOTARIO



**JUNTA DE DECANOS
DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ**

Av. Pisco de la República
Dpto. B. San Isidro, Lima
Teléfono: (51) 422 8200 - 422 8201
Fax: (51) 422 8004
www.juntadodecanos.org.pe
juntadodecanos@jnc02.org



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE **LIMA: PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA** EN ACTUAL EJERCICIO

B/F 37323
LIMA, 18 DE ENERO DE 2013

FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **PRESIDENTE**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **22/01/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE627785132848991657**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 848946

www.mree.gob.pe

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE, que la fotocopia precedente compuesta de, fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado. 29-12-13
Guayaquil,

Roxana Acuña Quintero
Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil